



DECRETO N° 0117
NEUQUÉN, 22 FEB 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 4250-M-2013, y la Solicitud N° 58535 - Serie D; y

CONSIDERANDO:


Que mediante la solicitud referida en el Visto, suscripta por la Secretaria de Capacitación y Empleo con intervención del Secretario de Hacienda, se requirió la locación del inmueble ubicado en calle Reconquista N° 678 –entre calles Nogoyá y Antártida Argentina– de la ciudad de Neuquén, por el término de treinta y seis (36) meses a partir del 01 de enero de 2021 con vencimiento el 31 de diciembre de 2023, por un valor total de pesos un millón doscientos cuarenta y seis mil doscientos (\$ 1.246.200.-), de acuerdo al presupuesto presentado por la Fundación Cristiana Neuquén Oeste, titular dominial del mencionado inmueble,

Que dicho inmueble comprendía originalmente tres lotes identificados con Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-9176, N° 09-21-080-8976 y N° 09-21-080-8876, que arroja un total de 621,9 m² según Actuación Notarial Folio N° 283, Primer Testimonio, Escritura N° 101, de fecha 14 de marzo de 2000, encontrándose actualmente unificados bajo las Nomenclaturas Catastrales N° 09-21-080-8877 y N° 09-21-080-9275 de acuerdo al Plano de Mensura y Unificación que se encuentra agregado a las actuaciones;

Que la Secretaria de Capacitación y Empleo, mediante Nota N° A18/2021, expuso las razones de conveniencia a los intereses fiscales de la contratación requerida, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 75°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamentario del Régimen de Contrataciones;

Que manifestó que, actualmente, la Coordinación de Integración Socio Productiva dependiente de la mencionada Secretaría, quien tiene a cargo la Sala de Elaboración de Alimentos y Agricultura Urbana, se encuentra realizando sus tareas diarias en el inmueble sobre el cual recae la solicitud de locación;

Que en virtud de las tareas desarrolladas, dicho inmueble cuenta con instalaciones que se perderían en caso de no continuar con la locación tramitada, tales como la huerta con su consecuente formación del suelo y su sistema de riego automatizado, y otras que en caso de tener que mudarlas implicarían una importante erogación en su desmontaje y su colocación en un nuevo espacio;


MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0117-21

Que asimismo, la Sala de Elaboración de Alimentos que funciona en el inmueble de referencia, cuenta con la correspondiente habilitación Nacional para su funcionamiento, para lo cual se realizaron, oportunamente, modificaciones en cuanto a su infraestructura interna para las divisiones de los espacios y se instalaron equipamientos especializados tales como hornos, autoclave y demás maquinarias industriales que requieren conexiones especiales acordes a su magnitud;

Que obra agregado a las actuaciones el título de propiedad y la valuación fiscal del inmueble sobre el cual se solicita la locación, perteneciente a la **Fundación Cristiana Neuquén Oeste, C.U.I.T. N° 30-65589409-4**, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 79°) del Decreto Reglamentario N° 0425/14;

Que mediante Pase N° 18/2021, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Hacienda informó que en el Presupuesto General de gastos del Ejercicio 2021, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Subsecretaría de Economía Social, Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 8-ES-1-101, Partida Principal: "Servicios" para afrontar el gasto requerido, procediéndose a la carga del preventivo PR 921 – AA 111715, afectándose en el presente ejercicio la suma de \$ 258.000,00 y como preventivo futuro para el Ejercicio 2022 la suma de \$ 392.160,00 y para el Ejercicio 2023 la suma de \$ 596.040,00;


Que si bien el legislador ha considerado a la licitación pública como la regla general de las contrataciones, esta se constituye al mismo tiempo como una especie dentro del amplio género de sistemas de selección del contratista estatal, atento ser un procedimiento más, pero no el único;

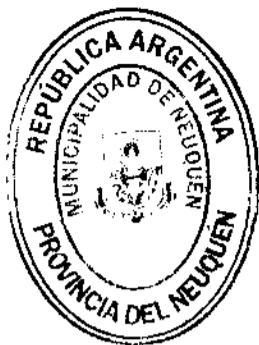
Que en virtud de lo expuesto, el artículo 75°) del Decreto Reglamentario N° 0425/14, ha dispuesto la posibilidad de contratar en forma directa la locación de inmuebles, remitiendo a lo estipulado en el artículo 64°) inciso o) de la Ley provincial N° 2141, la cual dispone la posibilidad de contratar directamente "la locación de inmuebles y sus prórrogas";

Que mediante Dictamen N° 03/2021 intervino la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, manifestando no tener objeciones legales que formular respecto al presente trámite de contratación;

Que en igual sentido se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 161/21;

Que en consecuencia, corresponde encuadrar la contratación en los términos previstos en el artículo 75°) y subsiguientes del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamentario del Régimen de


MARÍA LUZ MARÍA JONAS AGUILAR
Jefe de División de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0117-21

Contrataciones, en el artículo 3º), inciso 2), punto c), de la Ordenanza N° 7838, y en el artículo 64º), inciso o), de la Ley N° 2141;

Que resulta pertinente la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORÍZASE Y APRUÉBASE la contratación con la ----- **FUNDACIÓN CRISTIANA NEUQUÉN OESTE, C.U.I.T. N° 30-65589409-4**, en los términos del artículo 75º) y subsiguientes del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamentario del Régimen de Contrataciones, del artículo 3º), inciso 2), punto c), de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 64º), inciso o), de la Ley provincial N° 2141, para la locación del inmueble ubicado en calle Reconquista N° 678 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-8877 y N° 09-21-080-9275, por el término de treinta y seis (36) meses a partir del 01 de enero de 2021 operando su vencimiento el 31 de diciembre de 2023, por un monto total de pesos un millón doscientos cuarenta y seis mil doscientos (\$ 1.246.200.-), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Locación obrante a fs. ----- 98/100 del Expediente OE N° 4250-M-2013, a ser suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **FUNDACIÓN CRISTIANA NEUQUÉN OESTE, C.U.I.T. N° 30-65589409-4**, por el cual esta última cede en locación a la Municipalidad el inmueble ubicado en calle Reconquista N° 678 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-8877 y N° 09-21-080-9275, por el término de treinta y seis (36) meses a partir del 01 de enero de 2021 operando su vencimiento el 31 de diciembre de 2023, por un monto total de pesos un millón doscientos cuarenta y seis mil doscientos (\$ 1.246.200.-), pagaderos de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del mismo, conforme lo indicado en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 3º) FACÚLTASE a la señora Secretaria de Capacitación y Empleo y ----- al señor Secretario de Hacienda a suscribir, en representación del Estado Municipal, el Contrato cuyo tenor se aprueba en el artículo 2º) del presente Decreto.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 8-ES-1-101, Partida Principal: "Servicios", de las partidas presupuestarias correspondientes.

Dr. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Intendente Municipal de Despatch
Estado Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0117-21


Artículo 5º) AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda, a través de la ----- Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma mencionada en el artículo 1º) del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 6º) A través de la Dirección de Compras y Contrataciones, ----- dependiente de la Secretaría de Hacienda, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Capacitación y Empleo y el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA


Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
PASQUALINI
CAROD